INDEC
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas

JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL N° CONV-ASOC-001- 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	N° CONV-ASOC-001- 2025	
OBJETO: "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, logísticos y asistenciales como apoyo al fortalecimiento, promoción y fomento de la actividad física, el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el deporte competitivo en el municipio de caldas a través de diferentes eventos liderados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC."		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	CORPORACIÓN LIDER EN DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL – COLDEFI NIT: 900.883.051 - 9 MARYORY QUIROZ YEPES Cédula de ciudadanía número 43.717.696
VALOR [$]:	INICIAL	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 585.000.000) IVA INCLUIDO (cuando haya lugar)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	INICIAL	Contado desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar recursos, y sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso
	ACTUAL (CON PRORROGAS)	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	PLAZO	X	CLÁUSULA	X
SOLICITUD	**ADICIÓN N°1:** Por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M.L ($273. 450.000) equivalente al 47% del valor inicial del convenio, los aportes se realizarán de la forma que se detalla a continuación: El Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC aportará para la Adición la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($210.000.000).				

	La Corporación Líder en Desarrollo y Formación Integral (COLDEFI) aportará para la Adición la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($63.450.000) Quedando un total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($858.450.000). **AMPLIACIÓN N°1**: Por un término de un (1) mes contado a partir del día 01 de enero del 2026 y hasta el 30 de enero del 2026 ambas fechas inclusive Quedando un total por un término de dos (2) meses y dieciséis (16) días contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de enero del 2026. **MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA:** ***"CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000) IVA INCLUIDO (cuando haya lugar), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera: - El Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC aportará CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($450.000.000) respaldado en los rubros N° 3.2.3.2.02.02.009.01.02 Formación y preparación de deportistas, 3.2.3.2.02.02.009.01.03 Formación y preparación de deportistas discapacidad, 3.2.3.2.02.02.009.02.01 Servicio de apoyo de actividad física, la recreación y el deporte, 3.2.3.2.02.02.009.02.02 Formación y preparación de deportistas o según Certificado de disponibilidad Número 477 del 09/10/2025, emitidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera. La Corporación Líder en Desarrollo y Formación Integral (COLDEFI) aportará CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($135.000.000) Aporte que será ejecutado directamente por el asociado, el cual deberá adjuntar los soportes que evidencian el mismo, Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.* *Parágrafo 1: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en*

	cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral. Todos los pagos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, los respectivos informes de actividades, acompañados según corresponda, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y cuenta de cobro o factura. Los recursos aportados por el Instituto deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. *Parágrafo 2. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro Nº 3.2.3.2.02.02.009.01.02 Formación y preparación de deportistas, 3.2.3.2.02.02.009.01.03 Formación y preparación de deportistas discapacidad, 3.2.3.2.02.02.009.02.01 Servicio de apoyo de actividad física, la recreación y el deporte, 3.2.3.2.02.02.009.02.02 Formación y preparación de deportistas o según Certificado de disponibilidad Número 477 del 09/10/2025 y el registro presupuestal N° 634 del 11/11/2025, emitidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera.* *Parágrafo 3. Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar"* **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($858.450.000). IVA INCLUIDO (cuando haya lugar) Parágrafo 1: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral. Todos los pagos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, los respectivos informes de actividades, acompañados según corresponda, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes al sistema de

seguridad social integral y cuenta de cobro o factura. Los recursos aportados por el Instituto deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Parágrafo 2. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro Nº 3.2.3.2.02.02.009.01.02 Formación y preparación de deportistas, 3.2.3.2.02.02.009.01.03 Formación y preparación de deportistas discapacidad, 3.2.3.2.02.02.009.02.01 Servicio de apoyo de actividad física, la recreación y el deporte, 3.2.3.2.02.02.009.02.02 Formación y preparación de deportistas o según Certificado de disponibilidad Número 477 del 09/10/2025 y el registro presupuestal N° 634 del 11/11/2025, para la Adición N°1 y Ampliación N°1, se harán con cargo al Rubro N° .3.2.02.02.009.01.01 servicio de apoyo actividad física, la recreación, y el deporte. 2.3.2.02.02.009.01.02 formación y preparación de deportistas. 2.3.2.02.02.009.01.03 formación y preparación de deportistas discapacidad 2.3.2.02.02.009.02.01 servicio de apoyo actividad física, la recreación, y el deporte, 2.3.2.02.02.009.02.02, formación y preparación de deportistas 2.3.2.02.02.009.02.03 formación y preparación de deportistas discapacidad, 2.3.2.02.02.009.03.01 transporte y alimentación tasa predeporte según Certificado de disponibilidad N° 632 del 24/12/2025y el registro presupuestal N° 738 del 24/12/2025, emitidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Parágrafo 3. Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar

FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL INDEC:

Se realizará un primer desembolso equivalente al 50 % del valor total inicial del aporte del INDEC contra entrega de un primer informe donde conste la elección, visita y separación del Alojamiento, minuta de Alimentación y presentación de las personas que acompañarán el proceso junto a sus respectivos documentos y, todos los documentos soporte que evidencien la planeación logística que garantice la participación de los deportistas que competirán en la final de juegos Departamentales.

Un segundo desembolso al 40% del valor total inicial del aporte, contra ejecución de los diferentes eventos y solicitudes realizadas por el INDEC.

	Un tercer desembolso equivalente al 90% del valor de la Adición, contraentrega de ejecución de los diferentes eventos y solicitudes realizadas por el INDEC. Un último desembolso equivalente al 10% del valor inicial más el 10% restante de la adición contra entrega del informe final de ejecución del convenio. **APORTES DE LA ESAL -** El aporte del 30% del convenio el cual se compromete la ESAL a aportar, se encuentra soportado de conformidad con el presupuesto anexo, en dónde se detalla las actividades, valor de los mismas y el aportante responsable de soportar. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio. **Nota:** Los pagos serán realizados previa radicación de la Factura, certificación del cumplimiento de los indicadores o servicios expedida por el supervisor del contrato, el certificado del pago de los aportes en salud, pensión y ARL o certificado del representante legal o revisar fiscal, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. **MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA:** ***"QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *Contados desde inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso"* **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** Dos (2) meses y dieciséis (16) días contados desde inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de enero del 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden Municipal que tiene en su objeto misional fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales para promover la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia, y que tiene entre sus objetivos propugnar por la masificación del deporte, la recreación y la ocupación del tiempo libre e impulsar

estilos de vida saludables, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.

2. Que el día 14 de noviembre del 2025 se dio inició a la ejecución del contrato MC-004-2025 suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC y CORPORACIÓN LIDER EN DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL – COLDEFI, Representada legalmente por, MARYORY QUIROZ YEPES, con cédula de ciudadanía número 43.717.696, cuyo objeto contractual es: "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, logísticos y asistenciales como apoyo al fortalecimiento, promoción y fomento de la actividad física, el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el deporte competitivo en el municipio de caldas a través de diferentes eventos liderados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC.

3. Que se estableció un plazo de ejecución de Contado desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar recursos, y sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso. Y un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 585.000.000) IVA INCLUIDO (cuando haya lugar)

4. Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado una mayor dinámica y alcance de las actividades programadas, derivada del fortalecimiento de la articulación interinstitucional, el incremento en la participación de la comunidad, la vinculación de nuevos actores deportivos, y la ampliación de la cobertura de los eventos desarrollados en cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

5. En desarrollo de las funciones misionales del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, orientadas a la promoción, fomento, organización y fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y en concordancia con las metas, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesaria la ampliación en tiempo y la adición en recursos del Convenio de Asociación vigente, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y cobertura de las actividades deportivas programadas.

6. Que el municipio de Caldas ha clasificado deportistas en diversas disciplinas deportivas, entre ellas voleibol, tejo y fútbol, para representar al municipio en eventos de carácter regional y departamental, destacándose la participación en el Festival de Festivales, cuya realización inicia el 3 de enero del 2026, lo que impone la obligación institucional de asegurar, de manera oportuna, el soporte técnico, logístico y operativo requerido para una participación adecuada, segura y competitiva de las delegaciones deportivas.

7. Que, de manera paralela, se encuentra programada la ejecución de los Vacacionales Infantiles, estrategia institucional orientada a la formación integral de niños, niñas y adolescentes, mediante

actividades deportivas, recreativas y pedagógicas que fomentan hábitos de vida saludable, fortalecen habilidades sociales y contribuyen al uso adecuado del tiempo libre durante los periodos de receso escolar. En este marco, se desarrollarán actividades como el Festival de Fútbol, Festival de Fútbol de Salón, Festival de Baloncesto y el Congreso Técnico Vacacional Cielo Roto 2026, los cuales demandan una planeación y ejecución técnica especializada, así como una logística acorde con el número de participantes y la diversidad de escenarios deportivos.

8. Que durante la ejecución del Convenio de Asociación se ha evidenciado una dinámica superior a la inicialmente proyectada, reflejada en el aumento de la participación comunitaria, la ampliación de la cobertura poblacional, el fortalecimiento de los procesos formativos y competitivos, y la vinculación de nuevos actores deportivos, institucionales y comunitarios, lo cual ha redundado en un mayor impacto social y deportivo en el municipio.

9. Que estas condiciones, propias de la ejecución misional del INDEC y del carácter flexible y dinámico de los procesos de promoción y fomento del deporte, han generado la necesidad de fortalecer los recursos técnicos, logísticos y asistenciales inicialmente previstos, con el propósito de garantizar estándares adecuados de calidad, seguridad, acompañamiento profesional y continuidad en la ejecución de los eventos programados. Estas necesidades corresponden a situaciones sobrevinientes, objetivamente verificables y directamente relacionadas con el objeto contractual, sin que ello implique alteración de la naturaleza del convenio ni desbordamiento de su alcance.

10. Que la ampliación y adición del Convenio de Asociación se configura como la alternativa más eficiente, oportuna y conveniente para la Administración Municipal, en tanto permite dar respuesta inmediata a las necesidades identificadas, asegurar el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos y evitar la interrupción o desmejora de los programas deportivos en curso. Así mismo, esta medida resulta más favorable que la apertura de un nuevo proceso contractual, el cual generaría mayores cargas administrativas, mayores tiempos de ejecución y posibles afectaciones a la programación de eventos ya calendarizados.

11. Que, desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y jurídico, la modificación del convenio se ajusta plenamente a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, continuidad y prevalencia del interés general, al responder a una necesidad real, justificada y surgida durante la ejecución del convenio, directamente asociada al cumplimiento de los objetivos estratégicos del INDEC y de la política pública deportiva municipal.

 En consecuencia, la ampliación en tiempo y la adición en recursos al Convenio de Asociación se encuentran debidamente justificadas, toda vez que permiten garantizar la continuidad y el fortalecimiento de los programas y eventos deportivos del municipio de Caldas, optimizar el uso de

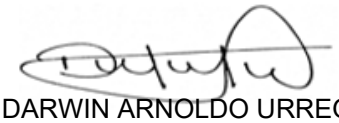
los recursos públicos, asegurar la adecuada participación de los deportistas clasificados y consolidar acciones orientadas al bienestar, la salud, la inclusión y la integración social de la comunidad.

En mérito de lo expuesto, se justifica la presente adición presupuestal como medida necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada operación de los procesos administrativos del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, preservando los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de contratación, para tal fin se recomienda realizar la Adición N°1 y Ampliación N°1 al CONV-ASOC-001- 2025. La modificación que se realizará al contrato en cuestión no afecta de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

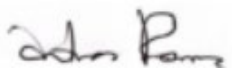
4. ANEXOS

- CDP
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
- Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 29 días del mes de diciembre del 2025



DARWIN ARNOLDO URREGO CARDONA
Supervisor técnico



GIRLESA ANDREA RAMÍREZ USME
Supervisor financiero